



**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS ALICIA CERDA CONCHA.-
TALLERES LABORALES.**

Huépil, 14 de Marzo del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 488 / 2012 /

VISTOS

- a. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b. Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c. Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- d. El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e. El contrato de fecha 28 de Febrero del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Alicia Cerda Concha.-
- f. La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

1. Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra c) de los vistos, por la suma de \$93.170.- (Noventa y tres mil ciento setenta pesos) brutos mensuales, al Proveedor **ALICIA CERDA CONCHA**, Rut N° [REDACTED] por ser el proveedor que se adecua los requerimientos de la municipalidad.-
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**BERNARDO ALVA HINOJOSA
ALCALDESA (S)**

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Ofc. Partes
 - Depto Finanzas
 - Archivo.
- ESH//FDA/MWC/rjs

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 28 de Febrero del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) **Sra. Erna Eugenia Silva Hinojosa** Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña **ALICIA CERDA CONCHA**, Ced. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en Calle Independencia N° 1024 de Huépil, Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere los servicios de una persona idónea que realice las funciones de Encargada Sala de Exposición, en Talleres Laborales de la Municipalidad, entregando información referente a actividades de Talleres y colaborando con distintas acciones asociadas desarrolladas por el Depto. Social.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se contrata a doña **ALICIA CERDA CONCHA** quien deberá trabajar por ½ jornada, según los requerimientos de la Municipalidad.

TERCERO: El presente contrato de servicios comenzará a regir desde el día 01 de Abril del 2012, y hasta el día 31 de diciembre del 2012.-

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 93.170.- (Noventa y tres mil ciento setenta pesos) brutos mensuales. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario.

SEXTO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año se pagará la suma de \$ 16.667.- (Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos por concepto de servicios adicionales en los meses antes señalados, debiendo la prestadora emitir la boleta electrónica respectiva.-

SEPTIMO: El presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los estipulados en el mismo.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

NOVENA: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.



Alicia Cerda
ALICIA CERDA CONCHA
PRESTADORA

Erna Eugenia Silva Hinojosa
ERNA EUGENIA SILVA HINOJOSA
ALCALDE (S)

